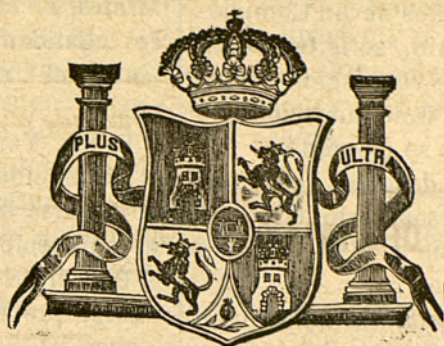


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 315.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de San Feliú de Llobregat Francisco Pla Borrás y José Amat Sanellas, el primero de 54 años de edad, pelo gris, estatura regular, barba poblada canosa, vendado el ojo derecho por padecer de la vista, chaqueta negra, pantalon rayado, faja negra, alpargatas pasadas con cinta negra, boina oscura, y el segundo de 34 años de edad, estatura regular, pelo negro, barba poblada con bigote, pelo negro, blusa al estilo del país, faja negra, pantalon rayado á cuadros, alpargatas pasadas con cinta negra y boina azul.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 9 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la Estacion férrea de Valladolid, al ser conducido desde Cádiz á Santander, Edger Bertrand, de 59 años de edad, pelo negro, barba idem larga, frente espaciosa, nariz y

boca regulares, ojos hundidos, alto, viste pantalon aplomado con manchas, levita y gaban negro, sombrero hongo color café, zapatos negros, es súbdito inglés, habla muy mal el español, usa tambien el nombre de David Martin.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho sugeto; y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 9 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de Baltasar Chorque Cortes, natural de Alcira, hijo de Vicente y Dolores, de 17 años de edad, panadero, estatura regular, moreno, pálido, sin barba, ojos pardos, pelo negro, muy delgado, enfermo del pecho; y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 9 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

Segun me participa el Alcalde de Santa Cecilia, se halla depositado en aquella localidad un jato negro, de un año, que se encontró desmandado en los campos de aquel distrito.

Lo que hago público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerle en el término de 60 días, previo el pago de los daños y gastos que haya ocasionado.

Burgos 9 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 28 de Agosto de 1894.

(Continuacion.)

Visto el informe evacuado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia haciendo presente que ha reconocido las obras del trozo 4.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, y que tiene la satisfaccion de consignar que todas ellas, así las de explanaciones como las de fábrica y afirmado se encuentran bien ejecutadas y con arreglo á las condiciones de contrata: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador que en vista del informe referido procede la apertura al tránsito público del trozo indicado y que á su autoridad es á quien compete decretar la misma, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 43 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, así como tambien ordenar la insercion del correspondiente anuncio en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público.

En el expediente de subvencion concedida al Ayuntamiento de Garganchon, por acuerdo de la Diputacion de 4 de Junio de 1886, para la construccion del trozo 2.º del camino vecinal que de dicho pueblo se dirige al empalme con la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros: dióse cuenta de una certificacion expedida por el Ayudante de Obras públicas D. Raimundo Garcia Castilla haciendo constar haber ejecutado en el mencionado trozo en meses anteriores al de Marzo del presente año obras por valor de 2500 pesetas; y la Comision acuerda que se remita la expresada certificacion al Director de carreteras provinciales á fin de que con devolucion de la misma informe lo que

estime oportuno, para que en su vista pueda acordarse lo que proceda respecto del abono al Ayuntamiento referido de la cantidad indicada.

Examinada la última y definitiva certificacion, importante 576 pesetas 84 céntimos, de los acopios de piedra suministrados por el contratista D. Pedro Arregui Jáuregui, vecino de Aranda de Duero, para la conservacion de la carretera provincial de dicho Aranda á Torresandino durante el año económico de 1893-94: la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada, que se abonen las 576 pesetas 84 céntimos á que asciende el importe de la misma, y que se devuelva á dicho contratista la fianza que constituyó en la Caja general de depósitos de la Tesorería de esta provincia en 7 de Noviembre de 1893 por valor de 1099 pesetas 60 céntimos, segun talon núm. 5 de entrada y 356 de registro, en garantía de su compromiso por haber terminado su responsabilidad.

Examinada la última y definitiva certificacion, importante 588 pesetas 3 céntimos, de los acopios de piedra suministrados por el contratista D. Demetrio Lopez Anton, vecino de Villaescusa de Roa, para la conservacion de la carretera provincial de Roa á Encinas y bajada de Roa durante el año económico de 1893-94: la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada, que se abonen las 588 pesetas 3 céntimos á que asciende el importe de la misma, y que se devuelva á dicho contratista la fianza que constituyó en la Caja general de depósitos de la Tesorería de esta provincia, en 14 de Febrero de este año por valor de 575 pesetas segun talon núm. 20 de entrada y 408 de registro, en garantía de su compromiso por haber terminado su responsabilidad.

La Comision acuerda conceder



el socorro de 7'50 pesetas mensuales para que puedan atender á la lactancia de sus hijos, á saber: á contar desde 1.º de Julio y por 6 meses á Vicente Cabezon, vecino de Monasterio de la Sierra, á Salvador Arauzo y Anacleto Pino de esta ciudad, á Telesforo Garcia de Padrones de Bureba, á Tomás Alonso de Salguero de Juarros, y á Francisco Varona de Merindad de Valdivielso; por 6 meses y desde 1.º del actual á Melquiades Barona de Pampliega; por igual tiempo y desde 1.º de Septiembre á Ildefonso Lopez de Villarcayo, y por 3 meses y desde la propia fecha á Anastasia Martinez de Aranda de Duero, y dar por terminado el expediente instruido á instancia de Venancio Peña, vecino de esta ciudad, pidiendo igual socorro, en atencion á haber fallecido la criatura para quien la pidió.

La Comision acuerda admitir interinamente en el Hospicio provincial á Simon Carton Gonzalez, viudo, de 80 años de edad, natural y vecino de Villadiego.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Mateo Prieto Nicolás, vecino de Palazuelos de Muñó, reclamando contra el acuerdo adoptado por aquel ayuntamiento en 15 de Julio último, por el cual le ordenó que retirara de su casa habitacion el depósito de pieles sin curtir que tenía establecido en la misma, prohibiéndole introducir en lo sucesivo pieles de la expresada clase: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia y confirmar el acuerdo apelado.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia del Sr. Cura párroco del pueblo de Grandival, perteneciente al distrito municipal del Condado de Treviño, en solicitud de que se disponga la terminacion de las obras del Cementerio de dicho pueblo en vista de las malas condiciones higiénicas y de salubridad que tiene el actual: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe concederse á la Junta administrativa de Grandival el plazo de dos meses para que se dejen terminadas las obras del nuevo Cementerio, cerrándose el antiguo que es el que viene hoy usándose, disponiéndose que por el Ayuntamiento del distrito se inspeccionen y en su caso se verifiquen dichas obras por cuenta del pueblo de Grandival.

Visto el recurso dealzada interpuesto por el Alcalde de la Merindad de Cuestaurreia, á nombre del Ayuntamiento de la misma, para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra el acuerdo de

esta Comision de 3 del actual por el que resolvió que dicho Ayuntamiento está obligado al pago de las dietas y gastos de un Comisionado de apremio, solicitando en dicho recurso la revocacion del referido acuerdo, fundándose en que el Comisionado se presentó al Alcalde dos dias despues de haber satisfecho el descubierto: la Comision acuerda que se le dé el curso correspondiente.

En el expediente sobre abono de dietas del Comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Cerezo de Riotiron por descubiertos del contingente provincial: la Comision acuerda prevenir al Alcalde, así como á los Concejales, que si en el término de quinto dia no remiten el papel de multas que se le tiene reclamado, se les considerará desde el siguiente incursos en el apremio del 5 por 100 diario sobre el total de las mismas, para cuya exaccion se requerirá la autoridad del Sr. Juez de 1.ª instancia del partido.

La Comision provincial, en vista del anuncio que se ha publicado en el núm. 130 del Boletín oficial de la provincia, correspondiente al dia 16 del corriente mes, á fin de que las partes interesadas en el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano de la Morena contra el acuerdo de la Diputacion de 31 de Octubre último en que se nombró á D. Pedro Polo Gomez para el cargo de Depositario de fondos provinciales expusieran lo que viere convenir á su derecho y presentaran los documentos que considerasen oportunos; y considerando que la Diputacion está interesada en sostener la legalidad de dicha resolucion: acuerda por mayoría de tres votos contra uno del Sr. Yarto, exponer ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por medio de instancia, los antecedentes de la sesion expresada de 31 de Octubre relativos á dicho asunto para demostrar que el Sr. Presidente de la Diputacion al citar en 20 de Octubre á todos los Diputados de la provincia para que se reuniesen en la Capital con el objeto de verificar dicho nombramiento y dejar resueltos antes del dia 2 de Noviembre, en que la Corporacion había de inaugurar su reunion ordinaria, todos los asuntos comprendidos en la convocatoria de reunion extraordinaria hecha por el Sr. Gobernador en 6 de Julio y circular en la Capital en la mañana del 31 de Octubre la nueva citacion para la sesion que había de celebrarse y que se celebró á las cuatro de la tarde del mismo dia, bajo la base de que todos los Diputados de la provincia debian estar en la Capital en el expresado dia á virtud de la citacion que les hizo en el dia 20 del propio mes, obró con perfecta legalidad, y que por consiguiente

el acuerdo de nombramiento de Depositario en favor de D. Pedro Polo, adoptado por 13 votos conformes, no adolece de vicio alguno de legalidad contra lo que pretende el recurrente contra el mismo.

El Sr. Yarto, considerando que la Diputacion que dictó el acuerdo no es parte interesada en el recurso y que solo tienen este carácter el Depositario nombrado y el particular que ha interpuesto recurso contra el acuerdo del nombramiento, votó en el sentido de que la Diputacion y en su nombre la Comision provincial no estaba llamada en el anuncio del Boletín oficial de la provincia á exponer consideracion alguna sobre dicho asunto.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 28 de Agosto de 1894.—El Vicepresidente, Santos Ortega.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 31 de Agosto de 1894.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Fernandez Cavada y Chico, dióse lectura del acta de la anterior de 28 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Villaescusa de Roa.—1894.—Guillermo Medina Velasco, pendiente.

San Clemente del Valle.—1894.—Felipe Ochoa Vitoria y Justo Vega Diez, pendientes.

Villafruela.—1894.—Deogracias Sinobas Rubio y Felipe Nebreda Navarro, exentos.

Roa.—1892.—Domingo Martin Gutierrez, exento. Lorenzo Bueno Garcia, pendiente.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Roa remitiendo el expediente de prófugo instruido contra el mozo Marcelino Nebreda Garcia del alistamiento del año actual; y la Comision acuerda señalar para conocer de él el dia 17 de Septiembre próximo y hora de las 10 de su mañana, ordenando al Alcalde cite al mozo para que comparezca al acto y á los interesados en el reemplazo por si quisieran concurrir.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro de igual autoridad de la de Madrid en que se transcribe el acuerdo de la Comision provincial por el cual se ordena sea conducida á un Manicomio la presunta demente Basilisa Domingo, natural de esta provincia; y la Comision acuerda contestar que á esta Corporacion no la es posible hacerse cargo de la demente ínterin no se acredite

con el oportuno expediente su pobreza y la de su familia, así como la necesidad de ser recluida en un Establecimiento de dementes y que es natural de un pueblo de esta provincia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 27 de Julio último: la Comision acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos de la misma y que se pidan informes á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes de Acinas y Castrillo de la Reina, con las prevenciones que determinan los artículos 101 y 102 del reglamento.

Habiendo manifestado la Contaduría de fondos provinciales que el Ayuntamiento de Fresno de Riotiron tiene cubiertos sus pagos por contingente provincial: la Comision acuerda, antes de resolver lo que proceda respecto de la subvencion solicitada por la indicada Corporacion municipal para llevar á efecto las obras de un puente y de un camino vecinal en jurisdiccion de dicho pueblo, que se abra por término de 30 dias la informacion pública que prescribe el párrafo segundo del artículo 62 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Vista la instancia de Epifanio Martinez, casado, vecino de Villamedianilla, en solicitud de que se admita á su esposa Manuela de los Mozos en el Hospicio provincial: la Comision acuerda contestar á dicho interesado que no es posible por ahora acceder á su pretension y que puede dirigirla al Sr. Administrador del Hospital del Rey, en cuyo Establecimiento quizá podría tener ingreso su citada esposa.

Vista la manifestacion hecha por D. Pedro del Hoyo, vecino de Val de la Cuesta, al notificársele por el Alcalde de la Merindad de Cuestaurreia el acuerdo de esta Comision de que devolviera al Hospicio provincial al jóven Leoncio Arlanzon, que se le entregó en 29 de Junio de 1891 para que se dedicara á su servicio, de que se halla dispuesto á hacer la entrega del mismo para el dia 8 de Septiembre próximo y que si se le obligaba á hacerlo antes se le ocasionarian algunos perjuicios por hallarse ocupado en la recoleccion de frutos, y la conformidad prestada por el jóven Leoncio de que se accediera la pretension de su amo por considerarla muy justa y razonable: la Comision acuerda quedar enterada y que se trasmitan dichas manifestaciones al Sr. Director interino del Hospi-



cio provincial y á D. Eusebio Arlanzon, padre del jóven Leoncio, vecino de Valdorros.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Celedonio Garcia y cuatro vecinos mas de Santa Cruz de Juarros, reclamando contra la constitucion de la Junta municipal de aquel distrito: la Comision acuerda que se reclame al Ayuntamiento certificacion expresiva del dia en que se espusieron al público las listas de los vecinos divididos en secciones que habian de ser sorteados, certificacion del acta en que se verificó el sorteo y del dia en que se retiraron del público las mencionadas listas.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion del mes de Septiembre el dia 1.º y hora de las 10 de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 31 de Agosto de 1894. = El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion del dia 1.º de Septiembre de 1894.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Casado y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia en que manifiesta haber acordado autorizar la apertura al tránsito público de las obras del trozo 4.º de la primera seccion de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, por haber sido ejecutadas con arreglo á las condiciones de la contrata; y la Comision acuerda quedar enterada.

Accediendo á lo solicitado por Toribio Gonzalez Santillana, vecino de esta ciudad: la Comision acuerda que se le entregue su hijo Esteban Gonzalez, que depositó en el torno del Hospicio provincial el dia 4 de Enero de 1893 á las once de la noche.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castrovido en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 23 de Julio último: la Comision acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos de la misma y se pidan informes á los Ayuntamientos de Barbadillo del Mercado y Monasterio de la Sierra, con las prevencciones de los artículos 101 y 102 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Vista la instancia dirigida al Sr. Presidente de la Diputacion por el Alcalde de La Aguilera en solicitud de que se le manifieste á cuanto asciende el 25 por 100 de las obras del puente construido sobre el rio Groncejon y el de las de los kilómetros 10 y 11 de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino, con el fin de poder satisfacer su importe al Contratista de las mismas D. Simon Errasti: la Comision acuerda que se remita la indicada relacion valorada al Alcalde de La Aguilera, como contestacion á su instancia de 18 de Enero de 1892, cuya peticion reprodujo en oficio de 23 de Mayo del mismo año.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 4, 6, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27 y 29 y hora de las 10 de la mañana.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Junta de Traslaloma 1890-91 y 1891-92, Pedrosa del Principe 1888-89, deduciendo de la data 735 pesetas 40 céntimos, Arenillas de Riopisuerga 1881-82, 1882-83 y 1889-90, deduciendo de la data de la segunda 12 pesetas por falta de justificacion, Yudego y Villandiego 1888-89, 1889-90 y 1890 91, deduciendo de la data de la primera 30 pesetas satisfechas por dietas devengadas por un comisionado de apremio, Hontanas 1890-91, Vallegera, La Parte de Bureba, Villasidro, Rojas y Vileña 1891-92, Rublacedo de Abajo, Bañuelos de Bureba, Navas de Bureba, Itero del Castillo, Ocon de Villafranca, Padilla de Arriba y Belorado 1892-93.

Se acordó remitir á los cuentadantes de Revilla Vallegera de los años económicos de 1868-69, 1869-70 y 1870-71, nuevos pliegos de reparos previniéndoles contesten á ellos en el plazo de 15 dias.

Para que se cumplan varios requisitos exigidos por la ley municipal, se acordó devolver las cuentas municipales de los distritos de Solduengo correspondiente al año económico de 1890-91 y Carrias 1892-93, encargando á los Alcaldes que cumplidos que sean dichos requisitos los devuelvan á la Contaduría de fondos provinciales.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Castrogeriz correspondiente al año económico de 1889-90, Villamedianilla 1890-91, Yudego y Villandiego 1891-92, Pedrosa del Páramo y Castrillo Matajudios 1892-93 y resultando que se han observado varios defectos: la Comision acuerda que se formulen los correspondientes pliegos de reparos para que sean contestados por

los cuentadantes dentro de un breve plazo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 1.º de Septiembre de 1894. = El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

### DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en orden circular de 6 del actual el abono de los libramientos de carácter no preferente expedidos hasta el 31 de Octubre último, pueden los interesados cuyos nombres se expresan á continuacion pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente, desde el dia de hoy.

Burgos 7 de Noviembre de 1894. = El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

#### *Relacion de los interesados.*

D. Luis Lobuinos.  
D. Cirilo Baranda.  
D. Aniceto Arnaiz.  
D. Severiano Saenz.  
D. Bonifacio Izquierdo.

#### *Recaudacion.*

Habiendo tomado posesion en el dia de hoy del cargo de Recaudadores de contribuciones de la zona única de Villadiego los Sres. D. Francisco Garcia y D. Honorato Gutierrez, se hace público por medio del presente periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar, y de los Sres. Alcaldes y demás autoridades del partido de Villadiego, las que deberán prestarles su apoyo en todos los casos que determina la instruccion de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

Asimismo se hace saber que nombran auxiliar para los trabajos de la Recaudacion á D. Eutiquio Gutierrez, y que para los efectos de la cobranza en el segundo período de recaudacion voluntaria, han fijado su residencia en Villadiego.

Burgos 8 de Noviembre de 1894. = El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

### TESORERIA DE HACIENDA.

#### CÉDULAS PERSONALES.

#### *Circular.*

En armonía con lo preceptuado en la circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, publicada en el Boletin oficial núm. 126, del dia 9 de Agosto último, el próximo dia 10 terminará el período de recaudacion voluntaria del impuesto de cédulas personales.

Desde esa fecha, y dentro precisamente de los 30 dias siguientes, los Ayuntamientos pueden devolver á esta Tesorería las cédulas que no hayan sido expedidas con relacion triplicada en la que se consigne el número, clase é importe de las mismas, y además, certificaciones de defuncion y de cambio de domicilio con respecto á aquellos interesados que por una ú otra causa no hayan podido adquirirlas.

Transcurridos los 30 dias mencionados, no se admitira cédula alguna sobrante, y como consecuencia, los Ayuntamientos que antes del dia 10 del próximo mes de Diciembre no se hayan presentado al objeto indicado, quedarán desde luego obligados á ingresar el importe total de cuantas cédulas les fueron entregadas.

Burgos 8 de Noviembre de 1894. = El Tesorero, Roman Posse.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado á instancia del Procurador Benito en nombre de D. Gerardo Santa Maria Martinez, con D. Nicolás de Grado Saenz que lo es de Villadiego, sobre pago de pesetas, he acordado la venta en público remate de los bienes embargados al deudor, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 17 del actual y hora de las once de la mañana.

#### *Bienes que se enajenan.*

Diecinueve hachas de cera de 3 libras cada una, á 7 reales libra, en 99'75 pesetas.

Ocho libras de velas al mismo precio, en 14.

Cincuenta y siete velas de media libra, que hacen 28 libras y media, en 49'87.

Setenta y tres libras de velas de tres en libra, al mismo precio, en 127'75.

Ciento veintitres velas de á cuarteron, que hacen 28 libras y 3 cuarterones, á id., 50'31.

Cinco id. de medio cuarteron, en 3'25.

Ciento noventa y cuatro rollos de cera tirada á cuarterones cada uno, que hacen 48 libras y media, á 6 reales una, 72'50 pesetas.

Sesenta y seis id., tirada de media libra cada uno, que son 33 libras, en 49'50.

Noventa y cinco paquetes de bugías, en 47'50.

Cuarenta y seis id., caja encarnada, en 34'50.

Cincuenta y cuatro id., de cuarteron, en 20'25.



Treinta y siete id. de cerillas, de docena cada uno, en 18'50.  
 Veintidos libras de chocolate del número 6, en 27'50.  
 Dieciocho id., en 18.  
 Cuarenta y seis id. del número 4, en 34'50.  
 Veintisiete pares de alpargatas cerradas, de diferentes dimensiones, en 20'25.  
 Cuarenta y seis id., cerradas y abiertas, de hombre y mujer, en 34'50.  
 Diecisiete id. de vira y suela de cáñamo, en 25'50.  
 Veintitres id. blancas, en 23.  
 Tres de zapatos de paño de mujer, con vivo, en 6.  
 Dieciocho de gambochas, de mujer, de hirma, de diferentes colores, en 31'50.  
 Veintiseis ramales, en 13.  
 Cinco sogas de carga, en 12'50.  
 Cinco de media carga, en 7'50.  
 Veinticuatro ramales, en 9'60.  
 Cinco libras de cuerda de bala, en 4.  
 Tres encordaduras de cama, en 1'50.  
 Nueve cabezadas de cáñamo, en 2'50.  
 Tres libras menos cuarteron de ovillos de bramante, en 2'25.  
 Dieciocho kilos de clavos de zapato, variados, en 1'80.  
 Cuarenta y un kilos de clavos de zapato, en 32'80.  
 Un fardo con 6 arrobas y media de arroz, en 39.  
 Siete arrobas de bacalao averiado, en 43'75.  
 Cuarenta libras de despojo de cera, en 50.  
 Tres arrobas y media de azúcar, en 35.  
 Dos arrobas de pimienta, en 30.  
 Seis botellas de vino Jerez, en 9.  
 Tres hollas de porcelana, grandes, en 6'75.  
 Tres cazuelas de porcelana, regulares, en 6.  
 Trece botes de cuarteron de café, en 7'90.  
 Veinticinco cajas de almidon, de cuarteron, en 2.  
 Media arroba de confitura, en 9'50.  
 Tres botellas vacías, en 0'75.  
 Nueve escobas de palma, en 0'35.  
 Tres herradas de laton, en 2'25.  
 Tres paquetes y medio de tramilla, en 5'25.  
 Dos libras de thé en cuatro paquetes, en 12.  
 Doce rollos de cera tirada, en 9.  
 Un par de cardas, en 1'50.  
 Una mesa pequeña, en 4.  
 Otra con cajon, en 2.  
 Tres sillas de madera, en 2.  
 Una silla de brazos para niños, en 1'50.  
 Otra de pino, en 0'25.  
 Un sillete de niño, pequeño, en 0'25.  
 Un banco y 7 cajones vacíos de higos, en 1.  
 Tres celemines de garbanzos, en 6.  
 Dos de caparrones, en 2.

Seis de titos cocederos, en 6.  
 Tres macillos de algodón, en 1'50.  
 Doce piezas de cinta de ribetear, en 3.  
 Media caja de papel de cartas y 90 sobres, en 1'50.  
 Seis docenas de librillos de fumar, en 2.  
 Dos docenas de cajas de lustre, en 1.  
 Una zafra pequeña para aceite con llave y sus medidas correspondientes, en 6.  
 Las balanzas con pesas de libra y kilos correspondientes, en 14.  
 Dos piezas de hiladillo negro, en 1.  
 Dos medias piezas de blanco y tres de color de hiladillo, en 1'25.  
 Cuatro macillos de mecha para chisqueros, en 2.  
 Cuatro barras de hierro en barra, en 12.  
 Una lámpara con un depósito y tubo, en 6.  
 Una arca grande de nogal sin llave, en 10.  
 Un cobertor amartillado de lana, en 15.  
 Un espejo, en 0'50.  
 Doce sillas de pino, y seis cuadros, en 3.  
 Un baul de pino pintado con sus pies, en 4.  
 Un azufrador con cubierta encarnada y su tapete, en 12'50.  
 Cuatro sillas amarillas y una pequeña, en 10.  
 Un cuadro con crucifijo en papel, en 5.  
 Otros cuatro fijos en cuadro, en 4.  
 Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta á quienes se hace saber que para tomar parte en ella consignarán previamente el 10 por 100 de la tasacion de los bienes, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.  
 Dado en Burgos á 6 de Noviembre de 1894.—Cecilio del Barco.— Por mandado de su Sría., Cayetano Saiz.

#### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.  
 Por el presente edicto se cita y llama á Antonia Fernandez, natural de Santa Gadea, la cual ha estado de sirvienta en el pueblo de Arnedo y en la actualidad debe hallarse en la ciudad de Burgos, á fin de que en el término de quinto dia comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye sobre disparo de arma de fuego á la casa de José Lopez Diaz, vecino de Montejó de Bricia.  
 Dado en Villarcayo á 3 de Noviembre de 1894.—Pedro Maria de Castro.— Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Pedro Maria de Castro y Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido:  
 Por el presente edicto cito y llamo á Francisco Sobera Sainz Rozas, soltero, natural de Gayangos, vecino de Bárcena de Pienza y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quinto dia, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á hacer pago del importe de 515 pesetas 50 céntimos de costas causadas en la causa seguida al mismo y otros sobre hurto de trigo, mas las de la ejecutoria y posteriores, con la prevencion que de no verificarlo se procederá á la venta de los bienes que le fueron embargados en dicha causa.  
 Dado en Villarcayo á 6 de Noviembre de 1894.—Pedro Maria de Castro.— Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Alcaldia de Quintanilla Morocista.

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este distrito para el actual año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados puedan presentar sus reclamaciones en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Quintanilla Morocista 8 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Pablo Ortiz.

##### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

###### Feria de San Gregorio. Año de 1894.

En los dias 28, 29 y 30 del corriente y 1 y 2 de Diciembre próximo tendrá lugar en esta villa la gran feria de toda clase de ganados, con las siguientes garantías:

- 1.ª Se dará paja gratis para toda clase de ganados de los forasteros que concurran á la feria.
- 2.ª No se cobrará ninguna clase de impuestos.
- 3.ª Los demás artículos de primera necesidad se venderán sin aumento del precio que tengan para los vecinos de la localidad.

Para solaz y diversion de los forasteros, habrá los siguientes festejos:

Durante los cinco dias de feria, la mejor dulzaina del pais recorrerá las calles de la poblacion tocando variadas piezas, con bailes públicos en la Plaza Mayor y en los salones de recreo por la noche.

En la del tercer dia se quemarán diversos cohetes y una bonita

coleccion de fuegos artificiales. Melgar de Fernamental 5 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Nicolás Gonzalez.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avellanos, 3, 2.º 2

##### Molinero 2.º

Se necesita uno para una Fábrica de harinas. En Burgos, Fernan-Gonzalez, 25, darán razon. 3—3

##### Arriendo de pastos y venta de olmos.

Por años ó temporada se arriendan los acreditados y abundantes pastos de la dehesa de Villandrando, situada en término de Cordovilla la Real junto á Quintana del Puente y lindante con el rio Arlanzon.

Tambien se venden buenas latas de olmo de dicha finca.

Del precio y condiciones enterará Victoriano Calvo Cea, que reside en Palencia, calle de San Juan núm. 31. 7—10

##### Dr. Bravo,

especialista en las enfermedades de garganta, nariz y oidos, ex-Ayudante de las clínicas de los Doctores Cisneros y Barajas, cura y practica toda clase de operaciones segun los adelantos modernos.

Contesta á las consultas por escrito, previo el envio de 10 pesetas. Almirante Bonifaz, 21, 3.º, derecha.—De diez á una. 4

##### ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

###### MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 4

El jueves 8 del actual desapareció de la dula del pueblo de Sotopalacios una pollina de alzada regular, morena, con la crin despuntada, desherrada de los cuatro remos, con una estrella en la frente y bien formada. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Florencio Diez, vecino de dicho pueblo.

El viernes 9 del actual desapareció del mercado de ganados de esta ciudad un carnero blanco con dos remisacas por delante y una marca de hierro en la cabeza, con pintas negras en la misma y en las patas. El que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Juan Garcia, vecino de Atapuerca.